

**CASO 2572-22-EP**

**JUEZA CONSTITUCIONAL: Karla Andrade Quevedo**

**CORTE CONSTITUCIONAL. - DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.** - Quito D.M., 10 de mayo de 2023. - **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado el 04 de octubre de 2022, corresponde a la suscrita actuar como jueza constitucional sustanciadora. Una vez recibida la causa en el Despacho y, en el marco de la aprobación respecto de la excepción al orden cronológico por parte del Pleno del Organismo en sesión de 26 de abril de 2023, para priorizar su conocimiento y sustanciación, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** del **caso N°. 2572-22-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada por la Procuraduría General del Estado, el Centro de Inteligencia Estratégica, la Unidad de Gestión y Regulación, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el Banco Central del Ecuador, en contra de la sentencia dictada el 13 de mayo de 2022 por la Unidad Judicial Norte 2 de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Guayaquil, y de la sentencia de 12 de septiembre de 2022 y del auto de 20 de septiembre de 2022, emitidos por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del **proceso signado con el No. 09201-2018-02826**. En lo principal se **DISPONE:** **1.** – Notifíquese con el contenido del presente auto y con documento digitalizado de la demanda y actos que impugnan, a la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas y a la Unidad Judicial Norte 2 de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Guayaquil, a fin de que, **dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto**, remitan a esta Corte, un informe debidamente detallado y argumentado en relación al contenido de la demanda que motiva la causa en cuestión. **2.** – Póngase en conocimiento del legitimado activo y de terceros con interés en la causa, respecto del contenido del presente auto. **3.** - Las partes procesales, las judicaturas de instancia y terceros con interés, deberán señalar sus correos electrónicos para futuras notificaciones, en el marco de lo dispuesto por este Organismo en la Resolución N°. 005-CCE-PLA-2020. **4.** – El informe solicitado, así como la documentación que las partes estimen pertinentes para mejor resolución del caso, podrán remitirlos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC), previo registro en el mismo, según lo dispuesto en el art. 7 de la Resolución No. 007-CCE-PLA-2020, emitida por este Organismo. **5.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se “convoca” a **audiencia pública telemática el día martes 23 de mayo de 2023, a las 10:00**, diligencia que se llevará a cabo a través de la Plataforma Electrónica Zoom, a fin de que las partes procesales, expongan sus argumentos respecto de la acción presentada. Los detalles logísticos de la diligencia, se coordinarán con la Dirección de Tecnología de este Organismo y se pondrá en conocimiento de las partes intervinientes con la debida antelación. **6.** - Se solicita a las partes procesales convocadas confirmar su intervención previamente, indicando sus datos personales y profesionales, a través del correo electrónico [rodrigo.ugsha@cce.gob.ec](mailto:rodrigo.ugsha@cce.gob.ec), perteneciente al Actuario del Despacho, hasta el día lunes 22 de mayo de 2023, a las 12h00, para

el registro respectivo. **7.** - Designo a Rodrigo Ugsha Cuyo, como Actuario en la sustanciación de la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno del Organismo. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

**Karla Andrade Quevedo  
JUEZA CONSTITUCIONAL**

**Lo Certifico.** - Quito D.M., 10 de mayo de 2023. -

**Rodrigo Ugsha Cuyo  
ACTUARIO-DESPACHO**

